



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00984631- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / PAGO A COORDINADORES PARA EL CURSO DE INGRESO NIVEL PREGRADO - AÑO 2025

---

#### VISTO:

lo establecido en la Resolución 334/90 del Honorable Consejo Superior en cuanto a que debe dictarse un Curso de Ingreso para los aspirantes al 1er. Año de las Carreras de Pregrado No Universitarias que se dictan en la Escuela;

#### Y CONSIDERANDO:

Que dichas pruebas se realizarán sobre asignaturas específicas, que requieren la coordinación, producción del material y dictado de las mismas;

Que se efectuó la selección correspondiente de los docentes para la coordinación;

Que dicha erogación se financia con fuente 12 Recursos Propios de acuerdo a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso;

Que corresponde realizar la presente resolución ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo dispuesto en el art. 8° inc. "n" artículo 8° título III, capítulo I del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

**“MANUEL BELGRANO”**

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Designar a los profesores coordinadores que se detallan en el Anexo I y que forma parte de la presente, que tendrán a su cargo la coordinación y dictado del Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2025.-

**ARTÍCULO 2°:** Los docentes que coordinarán el Curso de Ingreso de Pregrado para el Ingreso

2025 percibirán una remuneración bruta de pesos ciento ochenta y seis mil ciento setenta y ocho (\$ 186.178) cada uno, correspondiente al mes de diciembre 2024, en una primera cuota y la segunda cuota será abonada en el mes de febrero 2025, cuyo monto estará supeditado al valor hora cátedra de Nivel Pregrado de febrero 2025.-

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar al Área Económica Financiera a realizar las liquidaciones correspondientes según los artículos 1° y 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Disponer que dicha erogación se financie con fuente 12 “Recursos Propios” asignado a esta Dependencia por Ordenanza HCS 4/95 e imputado en las partidas correspondientes del presupuesto vigente, conforme a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso solventado por los aspirantes.

**ARTÍCULO 5°:** Elevar a Rectorado para la convalidación de la presente.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar. Cumplido publicar en el Digesto Electrónico de la UNC.-.